



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/677  
15 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 45 del programa

### APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL

#### Carta de fecha 24 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Le escribo para señalar a su atención el documento adjunto, titulado "Medidas prioritarias para la aplicación por los Parlamentos de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social", elaborado por la Unión Interparlamentaria y aprobado en la 159ª sesión de su órgano rector, el Consejo de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Beijing el 21 de septiembre de 1996.

Puesto que Vuestra Excelencia ha tratado personalmente de estimular a los gobiernos y a la sociedad civil de todo el mundo en la lucha contra la pobreza y en la aplicación de los objetivos principales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, tal vez esté de acuerdo en que esta serie de recomendaciones brinda un medio más de movilizar la voluntad política y el apoyo público para el logro de esos objetivos. Además, constituyen una indicación más del activismo de la propia sociedad civil en la aplicación de las medidas complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Le agradecería que hiciera distribuir el documento mencionado como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 45 del programa.

(Firmado) Juan SOMAVÍA  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

[Original: árabe, francés e inglés]

ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA APLICACIÓN POR LOS PARLAMENTOS DE  
LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conclusiones y Recomendaciones del Consejo Interparlamentario  
159ª sesión, Beijing, 21 de septiembre de 1996

Las presentes conclusiones y recomendaciones están basadas en el informe de una Reunión Tripartita de Representantes Parlamentarios, Gubernamentales e Intergubernamentales que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas los días 5 y 6 de septiembre de 1996. La reunión fue organizada por la UIP en cooperación con el Departamento de las Naciones Unidas para la Coordinación Política y el Desarrollo Sostenible y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de establecer un conjunto de acciones y medidas prioritarias que han de adoptar los parlamentos nacionales para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción adoptados por la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social.

En el apéndice se halla información de antecedentes sobre la Reunión Tripartita.

El informe de la reunión fue examinado a fondo por el Comité Ejecutivo en su 223ª sesión, celebrada en Beijing el 13 de septiembre de 1996. A propuesta del Comité Ejecutivo, el Consejo Interparlamentario aprobó por unanimidad, en su 159ª sesión celebrada el 21 de septiembre de 1996, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente documento. En la sesión del Consejo celebrada en Beijing estuvieron representados los parlamentos de los 118 países siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Federal de Etiopía, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

## FUNCIÓN Y COMPETENCIA DEL PARLAMENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CMDS

1. Los gobiernos que representaban a cada Estado establecieron compromisos en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (CDMS). Por consiguiente, el cumplimiento de esos compromisos exige la participación de todas las ramas de la estructura estatal, incluido el Parlamento nacional, así como de la sociedad civil en conjunto. Obviamente, el compromiso y la implicación auténtica de todos los grupos sociales son elementos decisivos para la realización de las metas de la Cumbre Mundial.

2. En cada Estado, el Parlamento nacional es la propia encarnación de la sociedad civil. Su función fundamental consiste en representar y expresar la voluntad del pueblo en el nivel estatal. El Parlamento integrado por hombres y mujeres elegidos por el conjunto de los ciudadanos, que están en contacto directo con la población y las asociaciones de sus circunscripciones, es la institución más natural y legítima para representar los intereses comunes de los distintos componentes de la sociedad civil.

3. La acción del Parlamento y de sus miembros es decisiva no sólo para la aplicación de las políticas y los programas de desarrollo social sino también para transmitir y explicar al público los asuntos planteados y forjar apoyo popular para esas acciones. El interés del público por los problemas sociales y el examen y la promoción en público de las políticas destinadas a afrontarlos son requisitos previos para la solución de los problemas; por medio del diálogo directo y constante con sus electores, los miembros del Parlamento están bien situados para crear preocupación y discusión, así como para situar los asuntos de desarrollo social en un escalón elevado del programa nacional. Por otra parte, el Parlamento proporciona participación popular institucional y directa en el proceso parlamentario de adopción de decisiones por medio de las convocatorias para declarar y de las investigaciones parlamentarias.

4. El Parlamento desempeña una función primordial en la promulgación de leyes en todos los sectores y, por consiguiente, es también indispensable como vehículo que promueve el marco legislativo para el desarrollo social. Actúa así mediante la ratificación de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes, la adopción de legislación para aplicarlos, la promulgación de nuevas leyes y la armonización de las existentes y evidentemente mediante la adopción por el Parlamento del presupuesto nacional. El Parlamento de cada país ejerce también la supervisión del poder ejecutivo. Por distintos mecanismos, los parlamentos y sus miembros están en condiciones de influir e impulsar la acción gubernamental para alcanzar las metas establecidas en la CMDS y para vigilar su aplicación.

5. También es un hecho que, mediante la atención que concedan al desarrollo social, los parlamentos contribuyen a asegurar que esta cuestión permanezca en el centro del debate político nacional y estimule la producción de nuevas ideas sobre los problemas respecto a los cuales la Cumbre para el Desarrollo Social no llegó a una conclusión final.

#### ACCIONES PRIORITARIAS

6. La Declaración y el Programa de Acción de la CMDS sitúan a la erradicación de la pobreza, el empleo productivo y la integración social en el centro del programa político, como las tres metas básicas que se han de alcanzar. Los diez compromisos apoyados de la Cumbre pueden resumirse en dos grupos: compromisos hacia estrategias que tratan fundamentalmente de establecer un entorno que favorezca el desarrollo social, y compromisos respecto a las tres metas indicadas.

#### Sección 1. Un entorno que favorezca el desarrollo social

7. La creación de un entorno político, económico, social, cultural y jurídico apropiado en los niveles nacional e internacional es el fundamento de la aptitud de las sociedades para alcanzar el desarrollo social. El desarrollo y el uso eficaz de los recursos humanos son en particular de importancia primordial. Esto exige la provisión apropiada para la educación, la salud y otros sectores, así como la realización de esfuerzos por garantizar el uso óptimo de los conocimientos nacionales disponibles en el desarrollo social. La CMDS reiteró los principios y acciones primordiales que se necesitarán para alcanzar las metas de la Cumbre. Incluyen los siguientes:

#### a) Participación plena y activa de la sociedad civil

8. La Declaración y Programa de Acción de la Cumbre destacan la importancia de crear o mejorar el entorno para que permita la participación plena y activa de la sociedad civil en el desarrollo social. En ese sentido, los parlamentos deben, entre otras cosas:

- Garantizar un marco jurídico estable para fomentar el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como el imperio de la ley, el acceso a la justicia, la gobernabilidad transparente y responsable, y las asociaciones con organizaciones representativas de la sociedad civil; ese marco jurídico debe tomar en particular en cuenta a las personas y los grupos desfavorecidos;
- Promulgar leyes que eliminen la desigualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, establecer metas mensurables y vigilarlas para corregir los desequilibrios en la participación de hombres y mujeres en la adopción de decisiones en el nivel político, promoviendo para ello la acción afirmativa en el caso de las mujeres;
- Promover la descentralización y la gestión abierta de las instituciones públicas, fortalecer la función de las organizaciones comunitarias en la preparación y aplicación de la política, fomentar y apoyar la creación de tales organizaciones, en particular entre los grupos desfavorecidos y vulnerables de la población, y cuidar de que las iniciativas y la participación del pueblo lleguen a ser el elemento primordial del proceso de desarrollo.

b) Entorno estable para el crecimiento

9. La Cumbre reconoció que es prioritaria la creación de un entorno estable para el crecimiento. En la actualidad existe un consenso amplio en el sentido de que un marco estable de política macroeconómica en el nivel mundial es muy importante para estimular un crecimiento con creación intensiva de empleo, que permita al mayor número de personas salir de la pobreza, el desempleo y la privación social. Con ese fin, los parlamentos deben:

- Tratar de que se establezca un marco estable de política macroeconómica que incluirá el control de la inflación, la liberalización del comercio, la promoción de la producción agrícola, la liberalización de los precios de los productos agrícolas, el fomento del sector rural, la eliminación de limitaciones en los mercados laborales, como son las restricciones a la movilidad de los trabajadores, y la vigilancia necesaria para que los sistemas de subsidios beneficien a los necesitados;
- En forma más particular, determinar la naturaleza, el contenido, la rapidez de aplicación y las modalidades de esas medidas, vigilar su progreso e insistir en la eliminación de los obstáculos en su aplicación y en la necesidad de que los organismos de ejecución dispongan de los recursos humanos y financieros necesarios;
- Promover el diálogo social entre los trabajadores, los empleadores y los gobiernos.

c) Combatir las condiciones socialmente perturbadoras

10. Casi todas las sociedades sufren condiciones socialmente perturbadoras que son obstáculos para el desarrollo humano y que exigen que los parlamentos y sus miembros adopten medidas. Figuran entre ellas la corrupción, la violencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, ligadas también con frecuencia al tráfico de estupefacientes.

- Los parlamentos deben fomentar la denuncia y la condenación públicas de la corrupción, promulgar o fortalecer leyes que eviten todas las formas de corrupción y establecer normas de conducta para las personas que ocupan cargos públicos. Los parlamentos deben dirigir el análisis de las causas de la corrupción y de sus vínculos internacionales e impulsar a los gobiernos a desarrollar la cooperación internacional para combatir la corrupción;
- Los parlamentos deben promulgar o fortalecer leyes de lucha contra la delincuencia organizada y la violencia, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, el lavado de dinero, el tráfico de seres humanos y todas las formas de abuso de la infancia;
- Los parlamentos deben asimismo promulgar y fortalecer leyes para combatir y evitar el tráfico de estupefacientes y, en particular, asegurar la incautación y pérdida de los bienes adquiridos mediante ese tráfico.

d) Mobilización de recursos para el desarrollo social

11. En la CMDS no se concedieron nuevos recursos para financiar el Programa de Acción, aunque se formularon varias propuestas para obtener fondos, pidiendo a los gobiernos que las sometan a su consideración. Para obtener recursos adicionales y garantizar el uso más eficaz de los recursos disponibles para el desarrollo social, los parlamentos deben en particular:

- Vigilar continuamente las estructuras actuales del gasto público para tener la seguridad de que no están desviadas contra los pobres ni los grupos vulnerables o desfavorecidos, ni en favor de los intereses creados;
- Observar si los gobiernos, tanto de países desarrollados como en desarrollo, desvían los gastos existentes, como son los gastos militares excesivos, teniendo en cuenta las necesidades de la seguridad nacional, hacia actividades de desarrollo social y asistencia al desarrollo, y estudiar medios innovadores de financiar el desarrollo social (uno de los medios sugeridos es la imposición de derechos de usuario sobre servicios de grado superior: tendrían que aplicarse exenciones o concesión de subsidios para los pobres y sistemas de préstamo para estudiantes, etc., con objeto de asegurar que los pobres tienen acceso a tales servicios);
- Promover la movilización y el uso eficaz y sistemático de los conocimientos nacionales y de las organizaciones sociales locales y de base comunitaria a fin de elaborar estrategias y enfoques de desarrollo social que sean apropiados para situaciones, culturas y condiciones especiales, reconociendo al propio tiempo el valor del intercambio de conocimientos especializados;
- Actuar como una fuerza pionera en la reconfiguración de los presupuestos a fin de conceder prioridad a servicios sociales básicos tales como la enseñanza primaria, la atención primaria de salud, comprendidos los servicios de salud reproductiva y planificación familiar, la nutrición, el suministro de agua potable y el saneamiento - servicios básicos que son más directamente beneficiosos para los pobres que los servicios de grado superior - y vigilar continuamente las inversiones en estos sectores;
- Influir sobre los gobiernos para que desplacen recursos al sector de la fuerza laboral en donde se hallan la mayor parte de los pobres (se han citado como ejemplos el sector agrícola en África y Asia Meridional y el sector urbano no estructurado en América Latina);
- Promover el denominado pacto 20:20, que pide que los donantes interesados y los países receptores destinen un mínimo del 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos, que incluyan la enseñanza básica, la atención primaria de salud, el agua potable, los servicios de planificación familiar y los programas de nutrición<sup>1</sup>;

- Vigilar los niveles de asistencia oficial para el desarrollo, pedir a los gobiernos que cumplan el objetivo acordado del 0,7% del producto nacional bruto con destino a la asistencia oficial para el desarrollo, tan pronto como sea posible, y observar los progresos para el logro de ese objetivo;
- Cuidar de que los gobiernos apliquen con rapidez acuerdos de disminución de la deuda y negocien nuevas iniciativas, que incluyan la deuda multilateral, para aliviar la deuda y el servicio de la deuda de los más pobres y de los países de bajos ingresos más fuertemente endeudados.

## Sección 2. Medidas prioritarias para lograr los objetivos

### a) Medidas que es preciso adoptar para lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza

12. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social incluyó a la pobreza en el programa político de todos los países y a nivel internacional. Se reconoce que la pobreza es un tema intersectorial, multidimensional y complejo vinculado a la integración social y al empleo. Como prioridad, los parlamentos deberán:

- Trabajar con los gobiernos y la sociedad civil con miras a elaborar medidas, criterios e indicadores para determinar el alcance y la distribución de la pobreza, en especial de la pobreza absoluta, e individualizar, en particular, a los grupos vulnerables. Cada país deberá establecer una definición y determinación precisas de la pobreza absoluta;
- Velar por que los gobiernos formulen y ejecuten planes nacionales de erradicación de la pobreza para encarar la pobreza a todos los niveles de la sociedad. En esos planes se deberán establecer plazos y medidas concretas que tengan en cuenta el género para reducir la pobreza y las desigualdades en el ingreso, y dar prioridad a la erradicación de la pobreza absoluta;
- Hacer exámenes periódicos a nivel nacional de las políticas económicas y los presupuestos nacionales a fin de evaluar su repercusión en la pobreza y las desigualdades y la forma en que afectan a la mujer, y orientarlos hacia la erradicación de la pobreza;
- Exhortar a los gobiernos a que establezcan políticas, objetivos y metas mensurables para aumentar las oportunidades económicas de la mujer y su acceso a los recursos productivos a fin de detener la creciente tendencia de feminización de la pobreza.

### b) Medidas que es preciso adoptar para lograr el objetivo del pleno empleo

13. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social llegó a un consenso sobre la importancia del empleo apropiado y suficientemente remunerado como método eficaz para combatir la pobreza y promover la integración social. Cinco principios fundamentales forman la base para la acción: el empleo como eje de la política socioeconómica; el papel vital de la educación y la capacitación; la calidad del

trabajo; el reconocimiento de que hay que hacer un mayor esfuerzo para que las personas con necesidades especiales dispongan de empleo, y una reevaluación de la naturaleza del trabajo y el empleo. Por su parte, los parlamentos deberán:

- Velar por que los gobiernos formulen políticas activas para que el empleo sea pleno, productivo, libremente escogido y suficientemente remunerado y por que dichas políticas sean el eje de la política económica y social;
- Alentar a los gobiernos a que procuren la participación de los sindicatos y las organizaciones de empleadores en la formulación de las políticas de trabajo y empleo;
- Exhortar a una colaboración más estrecha entre los ministerios encargados de los asuntos económicos y financieros y los encargados del trabajo y el empleo al formular y aplicar las políticas;
- Verificar que se establezcan mecanismos apropiados de seguridad social para reducir al mínimo los efectos adversos del ajuste estructural, la estabilización o los programas de reforma, y vigilar las repercusiones de la liberalización del comercio y las inversiones en el empleo a nivel nacional;
- Verificar también que se establezcan mecanismos para vigilar en forma periódica, el desempeño de la economía en materia de empleo y, de ser necesario, reorientar las políticas hacia el objetivo de pleno empleo;
- Establecer marcos jurídicos para fomentar el desarrollo de cooperativas, de prioridades bien definidas en materia de educación y de inversiones eficaces en los sistemas de enseñanza y capacitación; velar por el acceso de la mujer al crédito y brindar incentivos para las empresas pequeñas y medianas;
- Garantizar que se salvaguarden los derechos básicos de los trabajadores y que los gobiernos fijen plazos para eliminar todas las formas de trabajo infantil. Para lograrlo, velar por que se ratifiquen los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), si aún no se han ratificado, y por que se promulguen leyes nacionales para la plena aplicación de las normas internacionales del trabajo, en particular, para garantizar el respeto a la libertad de asociación y la prohibición del trabajo forzoso y la discriminación;
- Velar por que los gobiernos elaboren y apliquen políticas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo, con inclusión de la seguridad y la salud de los trabajadores;
- Alentar a los gobiernos a que establezcan planes que promuevan la instrucción permanente, den acceso pleno y en pie de igualdad a las oportunidades de formación, garanticen el acceso de la mujer a los programas de adiestramiento y ofrezcan incentivos para que los sectores público y privado brinden capacitación permanente. Estas medidas son particularmente importantes dada la inestabilidad de los empleos y los mercados de trabajo;

- Velar por que los gobiernos amplíen las oportunidades de empleo para las personas con discapacidades y que las leyes no discriminen contra esas personas.

c) Medidas que es preciso adoptar para lograr el objetivo de la integración social

14. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social estableció el objetivo de crear "una sociedad para todos" en la que toda persona, cada cual con sus derechos y responsabilidades, pudiera desempeñar una función activa. Esa sociedad para todos debe basarse en el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la diversidad cultural y religiosa, la justicia social, la participación democrática y el imperio del derecho. Para alcanzar esos objetivos, los parlamentos deberán:

- Establecer un marco jurídico que fomente la formación de organizaciones constructivas de la sociedad civil y permita a las organizaciones de la sociedad civil participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el desarrollo social;
- Velar por que los gobiernos establezcan los órganos y procedimientos necesarios de modo que esas decisiones se adopten sobre la base de información precisa y con la participación de los que serán afectados;
- Promulgar leyes apropiadas, ratificar instrumentos internacionales y vigilar su aplicación a fin de combatir todas las formas de discriminación;
- Establecer y fortalecer mecanismos tales como mediadores y comisiones parlamentarias para vigilar y dirimir controversias y conflictos relacionados con prácticas discriminatorias a los niveles local y nacional;
- Velar por que los gobiernos establezcan políticas concretas y programas de servicio social para prevenir y eliminar todas las formas de violencia en la sociedad, con especial hincapié en la violencia contra las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidades y los sectores desfavorecidos de la sociedad.

Sección 3. Vigilancia, examen y evaluación de seguimiento a los niveles nacional e internacional

15. La Cumbre de Copenhague reconoció que correspondía a los países la responsabilidad fundamental de crear un clima positivo para el desarrollo social y el seguimiento eficaz de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Sin embargo, no se puede subestimar la responsabilidad de la comunidad internacional ni el papel de los mecanismos intergubernamentales para crear el entorno jurídico y económico necesario y para movilizar recursos a nivel internacional.

16. La Cumbre reconoció a la Asamblea General de las Naciones Unidas como el principal órgano normativo y de evaluación al nivel intergubernamental para las cuestiones relacionadas con el seguimiento de la Cumbre y pidió a la Asamblea General que celebrara un período extraordinario de sesiones en el año 2000 a fin

de llevar a cabo un examen y evaluación generales de los resultados de la Cumbre. En ese contexto se asignaron responsabilidades especiales a distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

17. Para facilitar el proceso de vigilancia, se han elaborado una serie de objetivos en diferentes foros internacionales:

- La proporción de personas que viven en la pobreza extrema (con ingresos inferiores a 370 dólares anuales) debería reducirse por lo menos a la mitad para el año 2015;
- Debería lograrse la enseñanza primaria universal en todos los países para el año 2005;
- Los avances hacia la igualdad de género y la potenciación de la mujer deberán traducirse en la eliminación de la desigualdad de género en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005;
- Para el año 2010 la tasa de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años deberá reducirse en una tercera parte de los valores de 1990, y la mortalidad materna deberá reducirse en tres cuartas partes para la misma fecha;
- A más tardar en 2015 deberá haber acceso a la salud reproductiva mediante la atención primaria de la salud, con inclusión de métodos fiables de planificación de la familia;
- Para 2005 cada país deberá estar ejecutando una estrategia nacional para el desarrollo sostenible a fin de garantizar que para 2015 se hayan invertido eficazmente las tendencias actuales en materia de pérdida de recursos ambientales a los niveles mundial y nacional.

18. No obstante, debe reconocerse que los países en desarrollo no podrán lograr los objetivos mencionados si no cuentan con recursos adicionales y mejor acceso al comercio y a la transferencia de tecnología.

19. Evidentemente, el proceso de vigilancia, examen y evaluación debe comenzar a nivel nacional. Para que este proceso avance, los parlamentos deberán:

- Establecer, fortalecer o coordinar la labor de los órganos parlamentarios adecuados encargados de las cuestiones de desarrollo social y dar prioridad en su labor al proceso de vigilancia, evaluación y examen de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
- Velar por que los gobiernos formulen estrategias intersectoriales integrales para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que incluyan responsabilidades concretas y prioridades y plazos acordados y que establezcan o adopten objetivos medibles;
- Fortalecer los mecanismos de ejecución, con inclusión de medidas para la participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas;

- Aprovechar al máximo los mecanismos de que dispongan, con inclusión de investigaciones, audiencias públicas y la presentación de informes periódicos por los ministerios correspondientes para lograr que se adopten y se sigan políticas y prioridades correctas, y evaluar periódicamente los progresos a nivel nacional en la aplicación de los resultados en la Cumbre por medios similares;
- Analizar y examinar mediante órganos parlamentarios pertinentes el efecto de las políticas macroeconómicas, microeconómicas y sectoriales en la pobreza, el empleo, la integración social y el desarrollo social, y evaluar el grado, la distribución y las características de la pobreza, el desempleo, las tensiones sociales y la exclusión social;
- Velar por que los gobiernos presenten a los parlamentos informes nacionales periódicos en que se destaquen los logros alcanzados y los problemas y los obstáculos con que se haya tropezado en la aplicación de los resultados de la Cumbre, e instar a los gobiernos a que, tras incorporar las opiniones de los parlamentos, transmitan el informe a las Naciones Unidas para mediados de 1999 a tiempo para la preparación del primer examen y evaluación de los resultados de la aplicación de la plataforma de la Cumbre en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que ha de celebrarse en el año 2000;
- Lograr también que la presentación de informes nacionales no cese con el período extraordinario de sesiones, sino que continúe durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y años subsiguientes.

#### Sección 4. Seguimiento por la Unión Interparlamentaria

20. La Unión Interparlamentaria, en su calidad de organización mundial de parlamentos, tiene la responsabilidad de apoyar las medidas adoptadas por los parlamentos nacionales. Por consiguiente, el Consejo Interparlamentario:

- Insta a los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que apliquen las recomendaciones que anteceden;
- Invita a los parlamentos miembros a examinar los compromisos y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social con miras a a) determinar las medidas adicionales que pudiesen adoptar los parlamentos, b) definir las medidas de aplicación que requieren las recomendaciones de la Cumbre a la luz de la situación particular de cada país, y c) fomentar la reflexión sobre las cuestiones que quedaron abiertas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
- Pide al Secretario General que lleve a cabo exámenes periódicos con los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria sobre las medidas tomadas por los parlamentos para aplicar esas recomendaciones;
- Pide al Comité de Desarrollo Sostenible de la Unión Interparlamentaria que vigile y evalúe esa labor;

- Pide al Secretario General que difunda ampliamente la información reunida sobre las medidas adoptadas por los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular transmitiéndola a la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas;
- Pide al Comité Ejecutivo que, al analizar las actividades futuras de la Unión, estudie la posibilidad de convocar, en colaboración con las organizaciones interparlamentarias intergubernamentales y regionales pertinentes, reuniones regionales o subregionales para promover el seguimiento parlamentario de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
- Invita al Comité Ejecutivo a que considere la posibilidad de incluir la cuestión del desarrollo social y sus distintos aspectos cuando elabore los programas de las conferencias estatutarias;
- Reconoce la utilidad de celebrar otras reuniones tripartitas sobre el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas y cumbres en general y de las presentes recomendaciones en particular;
- Afirma su compromiso de crear servicios de asesoramiento y programas de cooperación técnica de la Unión con el objetivo de fomentar la capacidad de los parlamentos, permitiéndoles así desempeñar más eficazmente su papel en el logro de los objetivos del desarrollo social.

## Apéndice

### ANTECEDENTES

La Unión Interparlamentaria contribuyó ampliamente a los preparativos y la celebración de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, así como a su seguimiento inmediato. Entre estas contribuciones cabe mencionar una resolución titulada "Cooperación internacional y medidas nacionales para apoyar el desarrollo social y económico y esfuerzos para combatir la pobreza: contribución de los parlamentos a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social", aprobada en la 92ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Copenhague en septiembre de 1994; un "Mensaje a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social", presentado por el Presidente del Consejo Interparlamentario en su alocución ante la Cumbre, un "Día de los parlamentarios" organizado en Copenhague con motivo de la celebración de la Cumbre, y una resolución titulada "Estrategias para la aplicación eficaz de los compromisos nacionales e internacionales adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague", aprobada en la 94ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Bucarest en octubre de 1995.

A principios de 1996, los órganos rectores de la Unión Interparlamentaria consideraron oportuno establecer un conjunto de medidas prioritarias concretas que habrían de tomar directa e indirectamente los parlamentos nacionales para la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Cumbre. A tal efecto, y a fin de contribuir a aumentar la cooperación entre los parlamentos, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales en el seguimiento de la Cumbre, el Consejo Interparlamentario decidió, en su 158º período de sesiones, celebrado en Estambul en abril de 1996, organizar, en colaboración con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una Reunión Tripartita de representantes parlamentarios, gubernamentales e intergubernamentales. Esta reunión también se previó como primera expresión concreta de la nueva cooperación más estrecha establecida entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 50/15, que condujo a la firma de un acuerdo entre ambas organizaciones en julio de 1996.

La reunión se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 5 y 6 de septiembre de 1996 y asistieron a ella: i) Parlamentarios: Sr. Nelson Chitty La Roche (Venezuela), la Sra. Viola Furubjelke (Suecia), el Presidente de la reunión, Sr. Bonaya Godana (Kenya), el Sr. Fouad Mbazza (Túnez) y el Sr. P. Upendra (India); ii) Embajadores y Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York: Sr. Ahmed Kamal (Pakistán), Sr. Benny Kimberg (Dinamarca), Sr. Mathias Semakula Kiwanuka (Uganda), Sr. René Valéry Mongbé (Benin) y Sr. Danilo Türk (Eslovenia); iii) altos representantes de organizaciones intergubernamentales: Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto, Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; Sr. Hirofumi Ando, Director Ejecutivo Adjunto, Fondo de Población de las Naciones Unidas; Sr. Stephen Lewis, Director Ejecutivo Adjunto, y Sra. Farida Ali, Jefa de la Sección de Organizaciones Internacionales y Asuntos entre Organismos, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Sr. Shabbir Cheema, Director, División de Desarrollo de la Gestión y de Buena Administración Pública, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Sr. Armeane Choksi, Vicepresidente, Banco Mundial, y Sr. David Freedman, Director de la Oficina de Enlace en Nueva York, Organización Internacional del Trabajo.